 ALCALDÍA DE MÁLAGA <small>NIT. 890.205.229-1</small>	MINUTA	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 <hr/> Página 1 de 10

**ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO MC-MGA-033-2026**

Málaga, 03 de junio de 2026.

SEÑORES
GLOBALNET INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901.091.814-6
R.L. DAVID ERNESTO SERRANO NAVARRO
C.C. 13.498.784 DE CUCUTA
CALLE 12 NO. 07-05
MÁLAGA - SANTANDER

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. MC-MGA-033-2026, cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE 12 No. 6A-48 CENTRO."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS ESCUELAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE 12 No. 6A-48 CENTRO."

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Corresponde al contratista en desarrollo del objeto contractual a ejecutar desarrollar las actividades descritas a continuación

ITEM	DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO REUSO 1:1 200 MBPS SUMINISTRADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER SEDE CALLE 12 6ª-48 CENTRO.	MES	7
2	DERECHOS DE INSTALACIÓN SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA OFICINAS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER SEDE CALLE 12 6ª-48 CENTRO.	UND	1
3	DERECHOS DE INSTALACIÓN EN RADIOS MICROONDAS PTP Y PMP CON EQUIPOS LITE BEAM AIRMAX UBIQUITI LBE-M5-23, 5GHZ, 150 MP SLBE-M5-23 Y ROUTER INALÁMBRICO WI-FI 300MBPS, 2 ANTENAS	UND	8

Calle 12 No. 8-51 Plaza Institucional Málaga - Santander Teléfono 6615339 Código Postal 682011

alcaldia@malaga-santander.gov.co
[Página Web: www.malaga-santander.gov.co](http://www.malaga-santander.gov.co)



6		3. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO , ESCUELA RURAL AGUA BLANCA, VEREDA CALICHAL , SECTOR AGUA BLANCA.	DIA	190
7		4. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO , ESCUELA RURAL PESCADERO , VEREDA PESCADERO EN RADIO MICROONDAS .	DIA	190
8		5. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO , ESCUELA LAVADERO, VEREDA LAVADERO . EN RADIO MICROONDAS .	DIA	190
9		6. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO , ESCUELA RURAL BUENA VISTA EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190
10		7. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO , ESCUELA RURAL SAN LUIS , VEREDA SAN LUIS , EN RADIO MICROONDAS .	DIA	190
11		8. COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE J ESCUELA LA PLANTA VEREDA CALICHAL SECTOR LA PLANTA EN RADIO MICROONDAS .	DIA	190

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) El servicio incluye los equipos necesarios y cableado para garantizar la efectiva prestación y conexión a internet, los cuales serán de propiedad del contratista.
- 2) El contratista se obliga a instalar, configurar, brindar soporte y garantía de los materiales, hardware y equipos de comunicación con la total conectividad requerida.
- 3) El contratista debe brindar soporte técnico así: Vía Remota o por telnet y en caso de requerirse físicamente el personal en las instalaciones de la entidad serán de 4 Horas soporte que se dará 24 horas del día por siete días de la semana.
- 4) El contratista debe garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global.
- 5) El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionalidad y operatividad. Dichas pruebas correrán por cuenta del Contratista, incluyendo el personal y equipos necesarios.
- 6) Prestar el servicio de asistencia técnica y soporte, desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio, para garantizar que siempre haya conexión a Internet según las especificaciones contratadas a las dependencias de la administración modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior siempre y cuando no sea a nivel nacional o por inconvenientes insuperables.
- 7) Brindar asistencia personalizada permanente con personal especializado que solucione los posibles inconvenientes técnicos que llegaran a presentarse en desarrollo del objeto del contrato.
- 8) Disponer del personal técnico, operativo y profesional para cualquier eventualidad o falla que se presente en la prestación del servicio.
- 9) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 10) Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
- 11) Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
- 12) Contar con dos salidas a internet con diferentes proveedores, para garantizar en caso de falla del principal, poner a funcionar el canal de respaldo. Siempre y cuando no se trate de fallos a nivel nacional o por inconvenientes insuperables.

VALOR DEL CONTRATO:



El valor de este contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$37.346.960,00)**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ITEM	DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO REUSO 1:1 200 MBPS SUMINISTRADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER SEDE CALLE 12 6ª-48 CENTRO.	MES	7	\$ 1.030.000	\$ 7.210.000	
2	DERECHOS DE INSTALACIÓN SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA OFICINAS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER SEDE CALLE 12 6ª-48 CENTRO.	UND	1	\$ 2.054.000	\$ 2.054.000	
3	DERECHOS DE INSTALACIÓN EN RADIOS MICROONDAS PTP Y PMP CON EQUIPOS LITE BEAM AIRMAX UBIQUITI LBE-M5-23, 5GHZ, 150 MPLSBE-M5-23 Y ROUTER INALÁMBRICO WI-FI 300MBPS, 2 ANTENAS	UND	8	\$ 1.102.500	\$ 8.820.000	
4	SERVICIO DE INTERNET EN RADIO MICROONDAS PUNTO A PUNTO Y PUNTO A MULTIPUNTO Y FIBRA OPTICA ANCHO DE BANDA DE 15 MEGAS PARA LAS ESCUELAS DE MALAGA	1. COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE D ESCUELA LA PALMA VEREDA CALICHAL SECTOR BUCARECHE EN RADIO MICROONDAS .	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500
5		2 COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE E , ESCUELA PESCADERITO, VEREDA PESCADERITO.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500
6		3. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO, ESCUELA RURAL AGUA BLANCA, VEREDA CALICHAL, SECTOR AGUA BLANCA.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500
7		4. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO, ESCUELA RURAL PESCADERO, VEREDA PESCADERO EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500
8		5. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO, ESCUELA LAVADERO, VEREDA LAVADERO. EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500
9	6. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO, ESCUELA RURAL BUENA VISTA EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500	
10	7. COLEGIO INSTITUTO POLITÉCNICO, ESCUELA RURAL SAN LUIS, VEREDA SAN LUIS, EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500	
11	8. COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SEDE J ESCUELA LA PLANTA VEREDA CALICHAL SECTOR LA PLANTA EN RADIO MICROONDAS.	DIA	190	\$ 8.750	\$ 1.662.500	
VALOR SERVICIOS O EQUIPOS GRAVADOS					\$ 31.384.000	
IVA				19%	\$ 5.962.960	
TOTAL					\$ 37.346.960	

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:



CONTRATOS DE SERVICIOS

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio esté gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10,50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14,90%


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05-21-26	2.1.2.02.02.008.06	19/05/2026	Servicios básicos de internet	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 37.346.960,00
	2.3.2.02.02.008.23.01.01		Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</p>	<h1>MINUTA</h1>	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 5 de 9

En pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas e compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA <small>NIT. 890.205.229-1</small>	MINUTA	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 6 de 9

1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.


b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- A).** Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
- B).** Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
- C).** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- D).** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- E).** Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- F).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- G).** Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
- H).** En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
- I).** Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- J).** Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- K).** Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
- L).** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
- M).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
- N).** Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 7 de 9

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista, podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1



	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento o del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario, la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211.21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 9 de 9

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

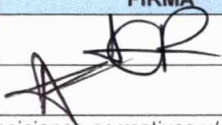
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,


RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
 Alcalde Municipal
 Málaga – Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMÍREZ	Judicante Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.